



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 265/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 5235/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO S/ INCORPORACIÓN DE PERSONAL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota iniciada por el Director de Tránsito, Señor Oscar Dante NAVONE, solicita la incorporación de estudiantes de las carreras de Contador Público y/o Tecnicatura en Administración Contable para desempeñar prácticas educativas bajo la modalidad de pasantía rentada en temporada estival dada la necesidad que genera mayor demanda de trabajo; para la realización de tareas administrativas relacionadas al manejo de documentación de cobros y licencias de conducir, validación de identidad, cobro con tarjetas de crédito y débito, generación de informes, gestión y administración de tarjeta SUBE, atención al público, entre otras.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, no presenta objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que de acuerdo a lo solicitado, y a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y transparencia se procedió a difundir la convocatoria a través del sitio web y redes sociales.

Que la Dirección de Personal realizó entrevistas a las/os postulantes detallados a continuación quienes presentaban las competencias necesarias para el perfil: Aylén Nazarena SOILÁN, Juliana María NAZZAR, Octavio PAZ, Evelyn Dalila ZAUZA COSSI y Silvina Elizabeth GANDOLA.

Que se preseleccionaron, con orden de mérito Aylén Nazarena SOILÁN, Juliana María NAZZAR y Octavio PAZ, quienes fueron posteriormente entrevistadas/o por el personal de la Dirección de Tránsito.

Que por lo expuesto, se estableció que la estudiante de Contador Público Aylén Nazarena SOILÁN, DNI Nº 42.416.672 y la estudiante de la Tecnicatura Superior en Administración Contable Juliana María NAZZAR, DNI 41.189.374, ambas del Instituto Superior de Profesorado Sedes Sapientiae, fueron las seleccionadas para cubrir las pasantías en la Dirección de Tránsito.

Que el Sistema de Pasantías conforme a la Ley Nº 26.427, propone como objetivos que los pasantes profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria; incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo y adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral.

Qué, asimismo, la referida ley establece en sus artículos 13º y 15º respectivamente que las pasantías educativas tendrán una carga horaria semanal de hasta VEINTE (20) horas y recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo correspondiente, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía.

Que la Municipalidad de San José de Gualaguaychú ha suscripto Convenio Marco de Pasantía con el Instituto de Profesorado Sedes Sapientiae, para la concesión de pasantías a los alumnos y alumnas de diferentes carreras, posibilitando al municipio, contar con los conocimientos actualizados en las materias específicas que los y las pasantes cursan, y a la vez permitir la transferencia de conocimientos y experiencias recíprocas con el personal en el ámbito en el que desarrollarán sus actividades.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 265/2023

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 2 de enero del año 2023 y hasta el día 2 de marzo del año 2023, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente a la Secretaría de Gobierno, a la estudiante de la carrera de Contador Público Aylén Nazarena SOILÁN, DNI N° 42.416.672, domiciliada en calle 13 de marzo N° 197 de la localidad de Pueblo General Belgrano y a la estudiante de la Tecnicatura Superior en Administración Contable Juliana María NAZZAR, DNI 41.189.374, domiciliada en calle Luis N. Palma 1.713 de esta ciudad, ambas del Instituto Superior de Profesorado Sedes Sapientiae, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- Las pasantes deberán cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- Las pasantes recibirán en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren al personal municipal.

ARTÍCULO 4º.- Las presentes pasantías no generará ningún tipo de relación laboral entre las pasantes y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a las pasantes y al Instituto Superior de Profesorado Sedes Sapientiae del presente.

ARTÍCULO 7º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riegos de Trabajo y la entrega de indumentaria de trabajo en caso de corresponder.

ARTÍCULO 8º.- Por Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal